



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 232 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

VISTO: 24 MAY 2018

El Expediente de Registro N° 6969, de fecha 23 de marzo de 2018, incoada por la administrada **GLORIA CUBA BARZOLA**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 59-60, giro de negocio VENTA DE COMIDA al interior del Mercado Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionarios actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 6969, de fecha 23 de marzo de 2018, que en vía de regularización la conducción del puesto N° 59-60, la recurrente presenta mediante la Constancia de fecha 07 de mayo de 2018 que suscribe el presidente del consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado "Playa Grau" Ayacucho, consta que la recurrente viene conduciendo por más de 6 años de forma ininterrumpida, la actual conductora del puesto N° 59-60, viene trabajando y pagando puntualmente por el concepto de alquiler de puesto y limpieza pública, por último se tiene el Informe N° 046-2018-MPH/45.47-AMPG, de fecha 17 de abril de 2018 dando a conocer que es procedente su solicitud. En consecuencia, el administrado GLORIA CUBA BARZOLA, se encuentra expedita para ser admitido como administrada, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE como administrada a doña GLORIA CUBA BARZOLA, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE al administrado GLORIA CUBA BARZOLA en el Puesto de Venta N° 59-60, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
24 MAY 2018
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 24 MAYO 2018
Oficio Circ. N° 1360-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE- 232-2018-MPH/45-41
de fecha: 24 MAYO 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taca

Atentamente.